



## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN LA PLAZA DE ESPAÑA DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS 2022.

### 1. UBICACIÓN

La autorización administrativa se realiza con la finalidad de que el adjudicatario instale una barra-bar en la Plaza de España de la localidad. Dicha instalación deberá realizarse en la zona este de la Plaza.



### 2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de duración de la presente autorización será el comprendido entre los días 20 y 25 de septiembre del año 2022, ambos inclusive, correspondientes a la celebración de las fiestas locales, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos ni anualidades.





### 3. HORARIO

El horario de apertura y cierre de la barra-bar será fijado por el Ayuntamiento de Consuegra atendiendo a la normativa vigente. Este horario será comunicado al adjudicatario de forma previa al inicio de la actividad.

### 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. El contratista se compromete a desinstalar la barra de bar inmediatamente después del último día de la actividad, debiendo estar concluido el desalojo a las 12 horas del día siguiente.
- El contratista estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de higiene en expedición y venta de alimentos y bebidas, y en materia de sanidad y salubridad de establecimientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y cuantas normas sean de aplicación de la relación laboral y estar al corriente de pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por su incumplimiento.
- Posesión del carnet de manipulador de alimentos de todo el personal.
- Tener a la vista del público la lista de precios, que no podrán ser superiores a los habituales de los bares de la localidad y tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones.
- No podrá enajenar, ceder o arrendar a ninguna otra persona la explotación de la barra, en caso de detectarse alguna anomalía en este sentido, será anulada la adjudicación no teniendo la persona adjudicataria derecho a reclamar la fianza depositada.
- El adjudicatario realizará la instalación de la barra para bar y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste.





- Deberán disponer de papeleras alrededor de la barra.
- Utilizar envases de material desechable. En ningún caso se podrá utilizar material de vidrio.
- Se prohibirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.
- Será por cuenta del adjudicatario la vigilancia y custodia de la barra fuera del horario de funcionamiento.
- El horario de cierre vendrá establecido según lo que determine el Ayuntamiento.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la gestión del servicio. A estos efectos el adjudicatario debe tener suscrita y en vigor durante la duración del contrato, una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad civil, por un capital asegurado de al menos 150.000 €, para cubrir posibles daños en el desarrollo de la actividad. Este requisito se deberá acreditar antes de la firma del contrato.

En Consuegra, a la fecha referida al margen.

EL ALCALDE

José Manuel Quijorna García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

